TIC	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**	mig

ADICIÓN		**PRORROGA**		**OTROSI**		

Fecha de radicación solicitud ALFANET:
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION
Con ocasión al oficio de suspensión, referente al CONTRATO No. 1107 de 2025 CONTRATISTA – UT INNOVA DIGITAL, emitido por la interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC, y de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual emanado del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2170-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SCAIPROYEKTA SAS BIC, que indica: *(…) Realizar la interventoría integral desde los componentes técnico, contable, administrativo, financiero y jurídico a los contratos del programa Talento Tech, los cuales se encuentran ejecutando los procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC.(…)* Y con ocasión con el oficio emitido por la interventoría y que se anexa, mediante radicado TTECH-INTV-FTIC-04625-26, teniendo en cuenta que esta supervisión coincide con el análisis jurídico, y técnico allí contenido, se considera pertinente y oportuno, iniciar proceso de SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Lo anterior, fundado en que las siguientes consideraciones: **1. Oleada de lluvias y condiciones climáticas atípicas** Las condiciones climáticas extraordinarias registradas en Bogotá D.C., debidamente informadas y difundidas en medios de comunicación de amplia circulación y basadas en reportes técnicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), evidencian un incremento significativo de precipitaciones y descenso atípico de temperatura para la época del año en curso. Estas condiciones climáticas extraordinarias registradas en la ciudad, debidamente informadas mediante boletines oficiales del IDEAM, evidencian un incremento significativo de precipitaciones y un descenso atípico de temperatura, circunstancias que constituyen un evento externo, imprevisible e irresistible para las partes y de público conocimiento1, configurándose así una situación de fuerza mayor en los términos del ordenamiento jurídico y de la doctrina contractual aplicable a la contratación estatal.

[1] https://www.eltiempo.com/bogota/por-que-esta-haciendo-tanto-frio-en-bogota-ideam-explica-las-razones-del-clima-atipico-y-las-lluvias-en-la-capital-3527845
https://www.noticiascaracol.com/colombia/tercer-frente-frio-afectara-a-colombia-ideam-aclara-que-fenomenos-inciden-en-el-aumento-de-lluvias-este-fin-de-semana-rg10
https://caracol.com.co/2026/02/01/clima-en-bogota-seguiran-las-lluvias-en-febrero-esto-dice-el-ideam/?utm_source=chatgpt.com

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De acuerdo con lo informado por dicha autoridad técnica IDEAM, el comportamiento climático registrado superó los promedios históricos esperados para la temporada, generando afectaciones significativas en la movilidad urbana, desplazamientos y asistencia a actividades presenciales, así como afectaciones momentáneas en el fluido eléctrico y la conectividad.

Adicionalmente, durante los meses de enero y febrero de 2026 se presentaron múltiples hechos que alteraron la movilidad normal en corredores estratégicos de la capital, con efectos directos sobre la asistencia y desplazamiento de personal operativo y participantes

2. Cierres viales derivados de manifestaciones y protestas sociales

Manifestaciones y bloqueos en corredores clave de circulación, especialmente en avenidas como la Avenida El Dorado (Calle 26) y la Autopista Norte, que han generado cierres temporales, desvíos de rutas y congestión vehicular significativa en días laborales, reduciendo la predictibilidad de desplazamientos y afectando la operación diaria de actividades presenciales[2].

3. Ejecución simultánea de obras públicas de infraestructura vial

Obras de infraestructura urbana, en particular las relacionadas con las actividades de construcción de la Línea 1 del Metro de Bogotá sobre la Avenida Caracas, una de las arterias viales más importantes de la ciudad, cuyas labores de obra intensificadas durante el periodo en cuestión requirieron cierres parciales y desvíos de tráfico autorizados por la autoridad distrital para garantizar la seguridad vial y la ejecución de la infraestructura. Tales obras han implicado afectaciones viales visibles a lo largo de tramos de esta vía, incluyendo cierres y restricciones en puntos como la calle 64 para avanzar en la construcción del metro, así como interferencias en la operación normal de servicios de transporte masivo como TransMilenio.

Estas alteraciones, debidamente documentadas por las autoridades competentes en materia de movilidad y autorizadas como parte de la gestión operativa para contingencias y eventos de interés público, representaron variaciones excepcionales de las condiciones de ejecución inicialmente previstas, que impactaron de manera objetiva el cumplimiento del cronograma académico y logístico sin ser imputables a la planeación del contratista.

4. Situación Epidemiológica: Pico Respiratorio por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)

Simultáneamente, durante el mismo periodo de ejecución contractual, Bogotá D.C. experimentó un primer pico epidemiológico del año relacionado con el incremento de la circulación de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), situación que fue oficialmente reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá de la Secretaría Distrital

https://www.portafolio.co/economia/regiones/aliste-la-sombrilla-ideam-reporta-lluvias-por-encima-de-lo-normal-y-anticipa-persistencia-de-condiciones-humedas-487481?utm_source=chatgpt.com

[2] https://www.movilidadbogota.gov.co/termino/obras-e-infraestructura?utm_source=chatgpt.com

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

de Salud, con un volumen significativo de atenciones médicas vinculadas a causas respiratorias, lo que activó medidas preventivas institucionales en contextos de congregación humana.3

Las condiciones descritas generaron afectaciones operativas directas en la ejecución del proceso formativo, impactando de manera objetiva el desarrollo normal de las actividades académicas. En particular, incidieron en:

- La disminución significativa de la asistencia de los campistas.

La imposibilidad de validar materialmente el cumplimiento del porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia exigido contractualmente.
La verificación técnica integral del cumplimiento de las metas y obligaciones contractuales asociadas al proceso formativo.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de responsabilidad y control en la ejecución contractual, no se ha emitido aprobación de la información reportada del proceso formativo, razón por la cual no resulta procedente, por el momento, la expedición de las constancias de formación en los casos que eventualmente correspondería.

- Principio del formulario

Las circunstancias descritas, relacionadas con las alteraciones sustanciales en la movilidad urbana, la ejecución intensiva de obras de infraestructura estratégica y el pico epidemiológico por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) oficialmente reportado por las autoridades sanitarias distritales, constituyen hechos notorios, en los términos del artículo 167 del Código General del Proceso, por tratarse de situaciones de conocimiento público, ampliamente difundidas por entidades oficiales y medios de comunicación, cuya ocurrencia no requiere prueba adicional distinta a su acreditación documental básica.

Asimismo, tales eventos reúnen los elementos estructurales de la fuerza mayor, entendida conforme a la jurisprudencia y a la doctrina tradicional como el acontecimiento externo, imprevisible e irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y no imputable a conducta alguna del contratista.

En efecto:

Son externos, por cuanto provienen de decisiones administrativas de autoridad competente, fenómenos epidemiológicos y dinámicas sociales ajenas al control del ejecutor contractual.

Son imprevisibles en su intensidad y efectos operativos, dado que, si bien la dinámica urbana ordinaria puede contemplar cierres o movilizaciones, la concurrencia y magnitud de los eventos descritos superaron los márgenes razonables de planeación.

[3] https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/canal-endemico-ira/

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Son irresistibles en sus consecuencias prácticas, al imposibilitar la normal ejecución logística y académica bajo las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, estas situaciones son eventos constitutivos de hecho notorio y fuerza mayor, que justifican la adopción de medidas excepcionales como la suspensión temporal del contrato, en aplicación de los principios de buena fe, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.
Final del formulario

En materia probatoria, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce la figura del hecho notorio, entendido como aquel de conocimiento público y general que no requiere prueba, en los términos del artículo 167 del Código General del Proceso, aplicable por remisión a las actuaciones contractuales. En consecuencia, las situaciones descritas constituyen un hecho público, verificable y de amplia difusión, que no requiere demostración adicional para acreditar su ocurrencia.

En atención a lo anterior, y considerando el cercano vencimiento del plazo contractual, se evidencia una imposibilidad material y objetiva de efectuar una verificación técnica integral de la totalidad de los registros asociados a los beneficiarios dentro del término pactado, sin comprometer la debida trazabilidad de la información, la adecuada gestión del proceso de cierre y el adecuado soporte probatorio del cumplimiento contractual.

La continuidad del cómputo del plazo en las actuales circunstancias podría derivar en un cierre formal sin validación técnica suficiente, afectando los principios de responsabilidad y control que rigen la contratación estatal.

Por consiguiente, la interventoría requiere un término de suspensión del contrato del ejecutor razonable que permita:

- Evaluar de manera objetiva el impacto real de la inasistencia en la vigencia 2026.
- Validar las estrategias de nivelación y rescate académico implementadas por el contratista.
- Verificar técnica y documentalmente el cumplimiento efectivo de las metas.
- Garantizar que la emisión de certificaciones se realice con plena correspondencia entre la ejecución real del proceso formativo y los resultados reportados.

Dichas condiciones están generando afectaciones operativas y logísticas que inciden directamente en la ejecución final del contrato, particularmente en la consolidación de registros de asistencia, validación de soportes y verificación material del cumplimiento del porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia exigido para efectos de certificación, así como en la verificación integral de metas contractuales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La suspensión solicitada no implica modificación del objeto ni del valor del contrato, sino únicamente una suspensión temporal orientada a asegurar el cumplimiento efectivo, verificable y jurídicamente soportado de las obligaciones pactadas.

Este enfoque no solo encuentra respaldo en la doctrina de la fuerza mayor aplicable a la contratación estatal, sino que se apoya en la consideración jurídica de hechos notoriamente conocidos, que no requieren prueba per se por estar difundidos ampliamente y ser susceptibles de verificación objetiva.

Por lo indicado y para su información, a continuación, se relacionan los datos generales del Contrato y relación de comunicados como pruebas del presunto incumplimiento:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

- **Contrato:** Contrato de prestación de servicios No.1107-2025

- **Contratista: UT INNOVA DIGITAL**

 Objeto: Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC.

- **ALCANCE: REGÍON ADJUDICADA.** Que el presente objeto corresponde a la Región 8 – Lote 1 y Lote 2.

- **Valor del contrato:** El valor del presente contrato será hasta la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($13.576.799.700) IVA INCLUIDO, incluido todos los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Fecha de suscripción**: 16 de abril de 2025.
- **Fecha de inicio:** 14 de mayo de 2025.
- **Fecha de terminación inicial:** 31 de diciembre de 2025.
- **Prorroga 1. Nueva fecha de terminación:** 15 de febrero de 2026

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO	**x**	**CONVENIO**			
Número:	Contrato 1107		De	2025	
Objeto: *33100021802 implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Boyacá, Cundinamarca, y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC.*					
Interventor o Supervisor:	Supervisor: William Alexander Sánchez – Subdirector para las competencias digitales Interventor: ScaiProyecta SAS				
Contratista o Asociado o Cooperante:	UT INNOVA DIGITAL				

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 13.576.799.700				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	El plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025				
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**14**	**de**	**5**	**de**	**2025**
Fecha de terminación:	**31**	**de**	**12**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prórroga No.	**Tiempo (días calendario)**				
1	45 días calendario				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	**15**	**de**	**Febrero**	**de**	**2026**
Adiciones					
Adición No.	**Valor ($)**				
N/A	N/A				
Valor total: N/A	N/A				

Suspensiones	
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**
-No aplica-	-No aplica-

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Otrosi		
Otrosi No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	**N/A**
Número de Plan de Compras	**N/A**

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	N/A	**De**	N/A	**de**	N/A

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Valor total: N/A	**$ Valor suscrito en números:** N/A

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
1	26 días calendario - del 13-02-2026 al 10-03-2026				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**NA**	**de**	**NA**	**de**	**NA**

Otrosí (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: **Nombre:** WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ Subdirector para las competencias digitales **Firma**	

Anexo:
Original: Subdirección de Gestión Contractual. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO 1107-2025 RF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-201606-036328-15809696
Estado: Finalizado
Creación: 2026-02-13 20:16:06
Finalización: 2026-02-13 20:21:32

Escanee el código para verificación

Revisión: JAIME ANDRÉS SILVA Contratista SCD



Jaime Andrés Silva Ortega
1047365191
jasilva@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Revisión: ADRIANA MARCELA MEDINA Contratista SCD



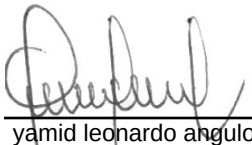
Adriana Medina
52428023
amedina@mintic.gov.co

Elaboración: NIBARDO ENRIQUE FUERTES Contratista SCD



NIBARDO ENRIQUE FUERTES MORALES
98338266
nfuertes@mintic.gov.co

Elaboración: YAMID LEONARDO ANGULO Contratista SCD



yamid leonardo angulo mendez
86060717
yangulo@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC - Subdirección competencias digitales

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO 1107-2025 RF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-201606-036328-15809696

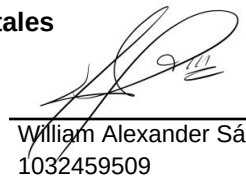
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-13 20:16:06

Finalización: 2026-02-13 20:21:32

Escanee el código para verificación

Firma: WILLIAM ALEXANDER SÁNCHEZ MARTINEZ Subdirección para las Competencias Digitales



William Alexander Sánchez Martínez
1032459509
wasanchez@mintic.gov.co
Subdirector para las Competencias Digitales
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO 1107-2025 RF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-201606-036328-15809696
Creación: 2026-02-13 20:16:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-13 20:21:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	yamid leonardo angulo mendez yangulo@mintic.gov.co Contratista MinTIC - Subdirección competencias digitales	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:16:10 Lec.: 2026-02-13 20:16:52 Res.: 2026-02-13 20:17:11 IP Res.: 186.119.215.62 Canal: Email
Elaboración	NIBARDO ENRIQUE FUERTES MORALES nfuertes@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:17:11 Lec.: 2026-02-13 20:17:32 Res.: 2026-02-13 20:17:36 IP Res.: 186.86.32.212 Canal: Email
Revisión	Adriana Medina amedina@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:17:37 Lec.: 2026-02-13 20:18:03 Res.: 2026-02-13 20:18:24 IP Res.: 186.102.112.234 Canal: Email
Revisión	Jaime Andres Silva Ortega jasilva@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:18:25 Lec.: 2026-02-13 20:20:38 Res.: 2026-02-13 20:20:43 IP Res.: 191.156.250.83 Canal: Email
Firma	William Alexander Sánchez Martínez wasanchez@mintic.gov.co Subdirector para las Competencias Digitales MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:20:43 Lec.: 2026-02-13 20:21:21 Res.: 2026-02-13 20:21:32 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email